

Firma



DFGN-001- No 03006

Bogotá, D. C 29 OCT. 2012

Despacho Fiscal General

No 2012-100-001587-1
Fecha Radicado: 29/10/2012 18:15:05
Nivel Central

Sistema de Gestión - OrfeoGSI

Doctor
JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
Secretario General
Cámara de Representantes
Carrera 7 No. 8 – 68
Ciudad



Camara de Representantes
Secretaria General
CORRESPONDENCIA



Handwritten signature and date: 30/10/12

Respetado doctor Rodriguez:

En atención a la comunicación suscrita por usted, recibida en este despacho el 18 de octubre de 2012, comedidamente y por instrucciones del señor Fiscal General de la Nación, me permito remitir respuesta de los interrogantes, de la (Proposición N°. 044), en lo que respecta a Nivel Central, debido al cese de actividades por el paro judicial al cual se adhirió la Fiscalía General de la Nación:

Participación 30/10/12

“1. Cuantas son las denuncias que se han presentado con respecto a los delitos cometidos contra los derechos de autor y derechos conexos en Colombia?”.

Rta:

Según consulta efectuada en la base de datos SPOA, se registra el ingreso de las siguientes denuncias:

- AÑO 2011**
- Violación a los derechos morales de autor – Art. 270.....368
 - Defraudación a los derechos patrimoniales de autor- Art. 271.....2185
 - Violación a los mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de autor y otras defraudaciones – Art. 272.....16
- AÑO 2012**
- Violación a los derechos morales de autor – Art. 270.....317
 - Defraudación a los derechos patrimoniales de autor- Art. 271.....1830
 - Violación a los mecanismos de protección de los derechos

Handwritten signature and date: 30/10/12.



patrimoniales de autor y otras defraudaciones – Art. 272.....11

“2. Exprese cuales son las investigaciones que adelanta la Fiscalía General de la Nación en contra de directores, gerentes o miembros de Sociedades de Gestión Colectiva de Derechos de Autor y Derechos Conexos, que delitos se les imputan y en qué estado se encuentran las actuaciones”.

Rta:

La base de datos SPOA, no tiene un grado de desagregación de categoría o actividad, que permita determinar qué delitos se adelanta contra “*directores, gerentes o miembros de Sociedades de Gestión Colectiva de Derechos de Autor y Derechos Conexos*”, por ello, y con el fin de poder hacer una consulta al respecto, se hace necesario conocer los nombres de las personas denunciadas, debido a que nuestro sistema solo nos informa cuando se le suministra nombre completo y/o número de cédula de ciudadanía.

En relación con la anterior pregunta, la Jefatura de la Unidad Nacional de Delitos contra la Propiedad Intelectual y las Telecomunicaciones, informó que las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos legalmente constituidas, son entidades de carácter privado sin ánimo de lucro, conformada por los titulares de derechos de autor y conexos, con el propósito principal de administrar los derechos patrimoniales que provengan de la utilización que se haga de las obras,

Agrega la mencionada Jefatura, que no obstante, ser entidades sin ánimo de lucro (Art. 10 de la Ley 44 de 1993), el objetivo de estas sociedades es de contenido esencialmente patrimonial, en la medida en que su función se centra en el recaudo de dineros provenientes de la utilización de obras protegidas por el derecho de autor y derechos conexos, así como en el reparto que de estos dineros realice a sus asociados.

“...3. Existen denuncias por captación ilegal de dineros públicos contra personas que gestionan derechos de autor y conexos en forma ilegal?”

RTA.

La Fiscalía General de la Nación, adelanta investigaciones por el delito de captación masiva y habitual de dineros, no obstante, en las bases de datos donde se registra las investigaciones, no se indica si proviene de dineros públicos, entre otras razones, porque sólo a través de la correspondiente labor investigativa se establece la procedencia de los recursos.

Adicional a lo anterior, es del caso señalar que la Unidad Nacional de Delitos contra la Propiedad Intelectual y las Telecomunicaciones, precisó que en Colombia las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y conexos son organizaciones de naturaleza privada, que si bien



esto las constituya en entidades públicas. Es decir, los dineros que recaudan las sociedades de gestión colectiva son privados ya que proviene de la utilización de obras de titularidad de sus asociados, y por lo tanto las personas que gestionan derechos de autor y conexos legal o ilegalmente, no son responsables por el manejo de dineros públicos.

“...4. Existen denuncias contra recaudadores ilegales de derechos de autor y conexos? De ser así, cuales son los delitos que se les imputan y en qué estado se encuentran las actuaciones.”

RTA.

La Unidad Nacional de Fiscalías de Delitos contra la Propiedad Intelectual y las Telecomunicaciones, reportó los siguientes casos:

Radicado: 110016000095200600069
Indiciado: Carlos Arturo Sáenz – Representante Legal de ASOMUSICOL
Delito: Estafa
Estado procesal: Indagación – Pendiente de reprogramar audiencia de formulación de imputación.

Radicado: 110016000090200900249
Indiciado: Belisario Ariza – Representante Legal de ACCUM
Delito: Estafa
Estado procesal: Indagación

Radicado: 110016000090201200087
Indiciado: - Representantes Legales de las asociaciones: ACIMCOL – ORGANIZACIÓN GARRIDO ABAD- ASDAYC – ACSDAIC con sede en la ciudad de Medellín

Delito: Estafa
Estado procesal: Indagación

Radicado: 1053
Indiciado: Carlos Arturo Sáenz – Representante Legal de ASOMUSICOL
Delito: Defraudación a los derechos patrimoniales de Autor y conexos
Estado procesal: Instrucción

Es del caso señalar, que respecto de esta pregunta fue consultada la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, quienes informaron que debido al cese de actividades de la Rama Judicial, los Fiscales no han podido ingresar a los Despachos, y por ello no ha sido posible verificar la información.



“...5 En qué estado se encuentran los procesos por la presunta alteración de las planillas por parte de funcionarios de SAYCO y/o programadores de emisoras, que remitió el Ministerio del Interior después de la expedición de la Resolución 014 de 2012, como resultado de las irregularidades encontradas en el recaudo y distribución de los derechos de autor en esa entidad?”.

RTA:

En relación con esta pregunta, igualmente se solicitó la correspondiente información a la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, quienes por la misma razón, es decir, el cese de actividades de la Rama Judicial, no han podido obtener datos sobre el particular.

No sobra advertir, que una vez la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá suministre respuesta, se complementará de manera inmediata la información de las preguntas 4 y 5.

Se espera de esta forma haber dado trámite satisfactorio a su solicitud, quedo atenta a cualquier inquietud respecto de la información o el tema.

Cordial saludo,

Atentamente,

OLGA LUCIA CLAROS OSORIO

Asesora Despacho del Señor Fiscal General de la Nación

Proyecto: Rodrigo Ricardo/ DFGN
Reviso: Milena Lasso